



Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CIRCULAR S.A. 60.07.01-1191
Armenia, Quindío 20 de octubre de 2021

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

DE: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: REITERACIÓN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Con el propósito de continuar con las medidas implementadas en virtud a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, y en el marco de lo establecido en la **Resolución 1315 del 27 de agosto del 2021** "Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020" y en la "Resolución 777 del 02 de junio de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas", se reiteran a continuación las medidas administrativas de carácter general que deberán continuar empleándose en la Administración Central Departamental:

- 1. REITERACIÓN MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:** Se solicita continuar con las medidas de prevención establecidas en el Protocolo de Bioseguridad para todo el personal que asista de manera presencial a cada una de las oficinas de la Administración Central Departamental, para lo cual se reitera portar obligatoriamente y de forma adecuada el uso de tapabocas, guardar el distanciamiento físico y el lavado constante de manos.
- 2. JORNADAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** Se reitera que las jornadas de limpieza y desinfección continuaran realizándose hasta que la Emergencia Sanitaria cese, en concordancia con la CIRCULAR S.A.60.07.01-00006 del 04 de enero de 2021.
- 3. PRIORIZACIÓN DE USO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES:** Se solicita a los diferentes grupos de trabajo de las Secretarías y Dependencias de la Administración Central Departamental, hacer uso de las herramientas tecnológicas que disminuyan el contacto físico, promoviendo el desarrollo de reuniones virtuales y garantizando el cumplimiento de actividades bajo esta modalidad.
- 4. TRABAJO EN CASA:** Con el propósito de continuar con las medidas implementadas en virtud a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y en el marco de lo establecido en la Ley 2088 de 2021 "por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones", se establece que la modalidad de trabajo en casa será dirigida al personal que tengan recomendaciones médicas certificadas
- 5. ENCUESTA DE INGRESO:** La encuesta de ingreso a las diferentes instalaciones de la Gobernación del Quindío continúa vigente y deberá ser diligenciada responsablemente de manera diaria, por cada uno de los funcionarios y contratistas a través del link <http://ingreso.quindio.gov.co>, con la finalidad de llevar un control del estado de salud de todos los colaboradores.



6. **ENCUESTA ESQUEMA DE VACUNACION:** Se solicita el diligenciamiento de la encuesta relacionada con el Esquema de Vacunación por parte de los funcionarios de planta y demás personas vinculadas con la Administración Central Departamental, en el siguiente link: <https://forms.gle/XuVZ31UvuV83mnmy6>.

De igual manera, se solicita a todo el personal actualizar la referida encuesta, mediante el link señalado anteriormente, una vez se haya cumplido con el esquema completo de vacunación. Se solicita que aquellas personas que ingresen a la entidad diligencien la misma.

En caso de presentarse incumplimiento del protocolo de bioseguridad y/o no se aplique adecuadamente la metodología de trabajo en casa de conformidad a la normatividad vigente, se deberá informar por parte de los Secretarios y/o Jefes inmediatos a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia.

Por lo anterior, se solicita amablemente a cada Secretaría y/o Dependencia, continuar tomando las medidas administrativas que permitan dar continuidad y efectividad a la prestación de los diferentes servicios que ofrece el Departamento del Quindío, pese a la emergencia sanitaria.

Así mismo, la Dirección de Talento Humano solicita amablemente a las diferentes Secretarías y Dependencias reportar el consolidado de funcionarios que se encuentren trabajando de manera presencial, extramural y/o trabajo en casa, con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo y reporte a ARL. Dicha certificación deberá ser remitida todos los viernes, de conformidad a la Circular S.A.60.07.01-00099 del 03 de febrero de 2021.

Finalmente, es importante resaltar que dichas medidas preventivas, deben continuar implementándose, con el propósito de preservar el bienestar colectivo y disminuir el contagio del COVID-19.

¡Prevenir el contagio del COVID-19 es responsabilidad de todos!

Cordialmente,

JOHN HAROLD VALENCIA RODRÍGUEZ
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Elaboró: Erika García Cubillos – Profesional Universitario
María Teresa Reyes Salazar- Contratista SST
Revisión Jurídica: Luisa Fernanda Marín Zuluaga - Abogada Contratista DTH
Aprobó: Mauricio Grajales Osorio- Director de Talento Humano